

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29956

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Distribución de los espacios del Edificio denominado Complejo Judicial Olavarría

Resolución Nº 1241/2026

Ref. Expte Nº 3000-7910-2024

VISTO: La próxima recepción por parte de la Suprema Corte de Justicia del Edificio denominado Complejo Judicial Olavarría, sito en calle 25 de Mayo, entre Bolívar y Vélez Sarsfield de la ciudad de Olavarría, que fue construido con fondos del presupuesto de la Jurisdicción Administración de Justicia, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

1º) Que la habilitación de la obra mencionada permitirá el emplazamiento de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia con asiento en los inmuebles Coronel Suárez Nº 2636, Rufino Fal Nº 2943 y Moreno Nº 3157 de la ciudad de Olavarría, estos dos últimos actualmente locados.

2º) Que, con ese fin, el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, efectuaron el correspondiente informe técnico con la propuesta de distribución de los espacios en dicho Edificio, la que fue consultada con los magistrados de esa ciudad.

3º) Que, a los efectos de precisar de manera concreta los lugares a ocupar, se integran a la presente los esquemas gráficos respectivos.

4º) Que, además, el informe técnico consigna que oportunamente se procederá a la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en calle Rufino Fal Nº 2943 y Moreno Nº 3157 de la ciudad de Olavarría, como así también, con la reubicación del Tribunal de Trabajo, se efectivizará lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 3191/09, que ordena su traspaso a la municipalidad de Olavarría.

5º) Que, por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos en el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico, resulta pertinente aprobar las propuestas de distribución y asignación de los espacios para el traslado de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia.

6º) Que, a los efectos del traslado de los órganos jurisdiccionales la Secretaría de Planificación realizó una estimación de los plazos para la implementación de lo aquí se aprueba, el cual esta sujeta a la fecha de recepción del inmueble y a la concreción en tiempo oportuno de las contrataciones que tramiten por intermedio de la Secretaría de Administración.

7º) Que, asimismo, se encomienda a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de esta Suprema Corte que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo Nº 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la distribución de los espacios del Edificio denominado Complejo Judicial Olavarría, sito en calle 25 de Mayo, entre Bolívar y Vélez Sarsfield de esa ciudad, en función de los esquemas gráficos que acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a las Secretarías de Administración, de Planificación y de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el traslado de los órganos y dependencias comenzará dentro de los 15 días posteriores a la recepción del edificio. En primer lugar se procederá con los juzgados de familia, se seguirá con el Tribunal de Trabajo y luego continuará con los órganos y dependencias ubicadas en el inmueble de la calle Rufino Fal, empezando por los

juzgados en lo civil y comercial. Todos los traslados se realizarán en un lapso de 45 días. Dichos plazos dependerán de los supuestos descriptos en el considerando 6º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios deberá solicitar las suspensiones de términos procesales para cada uno de los órganos a trasladar.

ARTÍCULO 5º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

Firmado: 21 de mayo de 2026.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ANEXO PLANOS 427134e8f629b995bd7b29c235efd33bb9f4b21a6a60b881f480c02c0a274111

[Ver](#)

**Cobertura en Fuero Laboral de Mar del Plata
Resolución N° 2623/2026**

Ref. Expte N° 3000-2668-2024

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de fecha 11 de marzo de 2024 registrada bajo el N° 312, mediante la cual se dispuso que la Dra. Cecilia Beatriz Bartoli, jueza integrante del Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata, se desempeñe en calidad de subrogante del Tribunal del Trabajo N° 4 de ese mismo departamento judicial, hasta nueva resolución y

CONSIDERANDO:

1º) Que, lo dispuesto por la mencionada Resolución, tenía carácter excepcional y buscaba garantizar la efectiva y continua prestación del servicio de justicia y la tutela judicial (arts. 15 y concordantes Const. Pcial.), atento el Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata, había quedado desintegrado en su totalidad.

2º) Que, posteriormente, mediante decreto del Poder Ejecutivo N° 2284/24, fue designada como jueza integrante del Tribunal mencionado en el anterior considerando, la Dra. María José Beldarrain, así como también otros magistrados del fuero en el mismo departamento judicial.

3º) Que actualmente en el Tribunal N° 2 también se encuentra desintegrado.

4º) Que, atento lo expuesto y la actual situación del Tribunal de Trabajo N° 4, corresponde que la integración del órgano se determine siguiendo los lineamientos establecidos por el Ac. N° 3230 a tal efecto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese de las funciones que desempeña, en calidad de subrogante conforme lo establecido por Resolución de la Suprema Corte N° 312/24, la Dra. Cecilia Beatriz Bartoli, jueza integrante del Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata, en el Tribunal del Trabajo N° 4 de ese mismo departamento judicial, a partir del 1º de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría del Tribunal de Trabajo N° 4 de Mar del Plata, que presente a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, un informe con el estado de las causas en trámite en ese órgano, en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de la intervención de la Dra. Bartoli, a los efectos de ser habilitado por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para continuar con el trámite de las mismas hasta el dictado de la sentencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: 16 de septiembre de 2026.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
